



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES "DISEÑO CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES, COMUNA DE MONTE PATRIA.-**

**Monte Patria, 29 de Julio de 2014.-**

**VISTOS**

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
  - Pedido de materiales N° 36418, de fecha 23.04.2014, emitido por SECPLA;
  - Decreto Alcaldicio N° 4895, de fecha 02.05.2014, que aprueba Base de Propuesta Pública y Nombra Comisión Evaluadora;
  - Informe razonado de fecha 19.06.2014
  - Pauta de Evaluación;
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
  - Decreto Alcaldicio N° 6625, de fecha 24.06.2014, adjudica propuesta pública;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 7911/2014.-**

**1.- APRUEBA** contrato de Servicios Profesionales "Diseño Construcción Terminal de Buses, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 09 de Julio de 2014, entre la Consultora South West Arquitectura S.A, RUT. 76.124.012-9, representada legalmente por don Jaime Sáez Rojas, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo.-

**2.- ESTABLEZCASE** que la consultora acepta ejecutar los servicios profesionales de la propuesta pública, por el valor total de los honorarios pactados, correspondiente a la suma de \$40.000.000, el cual, incluye impuesto y todo los costos y utilidades para el consultor, incorporando los costos del revisor independiente de arquitectura y calculo estructural y permiso de edificación, aranceles por aprobación del proyecto y demás gastos relacionados con el cumplimiento de contrato.-

**3.- ESTABLEZCASE** las partes convienen el plazo de 120 días corridos (incluidas revisiones y aprobaciones), para el cumplimiento del contrato, según metodología y carta Gantt del consultor, el que podrá variar por necesidades del proyecto toda vez está autorizada por la unidad técnica. Se deja constancia que la Unidad Técnica Encargada de la Evaluación y monitoreo del presente contrato estará constituida por l Secretaria Comunal de Planificación.-

**4.- ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de trabajo por obra o faena.-.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Kcp/vea.-



**ALCALDE (S)**